

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

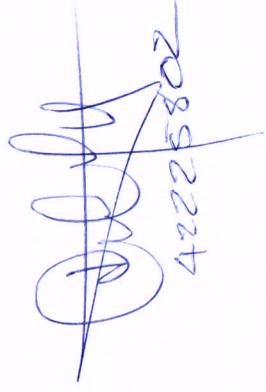
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2026-CEE-MDV-LEY N° 29230 de la Contratación de la Empresa Privada responsable del Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CENTRO POBLADO DE PACCHA DISTRITO DE VINCHOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AVACUCHO" con Código N° 2609583

Participante: SHERIDAN ENTERPRISES S.A.C.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
1	De acuerdo a lo descrito en las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN: ANEXO N° 3-A TÉRMINOS DE REFERENCIA PERSONAL PROPUESTO PARA EL PROYETO	El Comité Especial en el desempeño de sus funciones verifica el cumplimiento de los aspectos necesarios para la correcta aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos.  NO ACOGE la consulta del participante, se mantiene el requisito mínimo o experiencia mínima requerido para residente de obra para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

  
28255321

  
28221581

  
4225802

**b. Personal profesional propuesto para el proyecto**

**Requisitos:**

A continuación se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil	01	Residente de Obra	<p><b>Colegiado y habilitado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 24 meses a partir de la colegiatura como residente de obra y/o asistente de residente y/o supervisor de obra y/o inspector en obras civiles, iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</li> </ul>


  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y PLANEACIÓN URBANA**  
**MUNICIPALIDAD DE VALENCIA**  
 Ing. Félix Guzmán Álvarez  
 Primer Ministro  
 Ciudad España


  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y PLANEACIÓN URBANA**  
**MUNICIPALIDAD DE VALENCIA**  
 Ing. Rafael Guzmán Álvarez  
 Segundo Ministro  
 Ciudad España

Página 28 de 62

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
			<p><b>Colegiado y habilitado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustentar como mínimo 2 participaciones como Residente de Obras, dentro del plazo antes señalado.</li> </ul>

  
 28235321

  
 28222581

  
 42225802

y, de acuerdo a lo indicado en el apartado sobre los requisitos del ejecutor del proyecto:

**a. Ejecutor del Proyecto**

**Requisitos:**

La experiencia en ejecución de proyectos Construcción, Creación, Mejoramiento, Rehabilitación en obras en general y servicios en general en los últimos diez (10) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos diez (10) años.

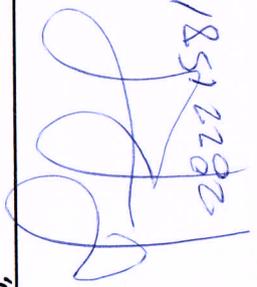
Desde la creación del Distrito de Libertad de Concurrencia y Competencia, se solicita al comité especial realizar

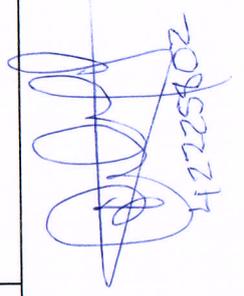
las adecuaciones correspondientes con la finalidad de que guarde congruencia entre los requisitos del ejecutor con los del residente de obra, así mismo, ampliar las opciones entre acreditar la experiencia mínima y sustentar como mínimo las participaciones, el cual permitirá la pluralidad de los postores.

En ese sentido, se propone la siguiente redacción:

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil	01	Residente de Obra	<b>Colegiado y habilitado:</b> - Deberá acreditar experiencia mínima por un período de 24 meses a partir de la colegiatura como <b>residente de obra en general</b> y/o asistente de residente y/o supervisor de obra y/o inspector en obras civiles, iguales y/o similares al objeto de la convocatoria; <b>y/o, servicios es general;</b> y/o,

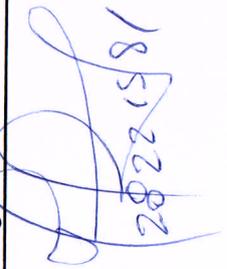
  
28235321

  
28214581

  
42225802

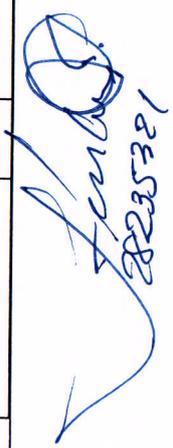
	<p>- Sustentar como mínimo 2 participaciones como Residente de Obras, dentro del plazo antes señalado.</p>						
<p>El Comité Especial en el desempeño de sus funciones verifica el cumplimiento de los aspectos necesarios para la correcta aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos.</p>							
<p><b>NO ACOGE</b> la consulta del participante, se mantiene la experiencia mínima requerida para especialista en seguridad en obra para garantizar la correcta ejecución del proyecto.</p>							
<p>De acuerdo a lo descrito en las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN: ANEXO N° 3-A TÉRMINOS DE REFERENCIA PERSONAL PROPUESTO PARA EL PROYETO</p>	<p><b>Colegiado y habilitado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá acreditar experiencia mínima por un período de 06 meses a partir de la colegiatura como residente de obra y/o supervisor de obra y/o Especialista en Seguridad en Obra y/o asistente de residente de obra, en obras civiles en general.</li> <li>- Sustentar como mínimo 2 participaciones como Especialista en Seguridad en Obra, dentro del plazo antes señalado.</li> </ul>						
<p>En base a los principios de Libertad de Concurrencia y Competencia, ampliar las opciones entre acreditar la experiencia mínima y sustentar como mínimo las participaciones, el cual permitirá la pluralidad de los postores.</p>							
<p>En ese sentido, se propone la siguiente redacción:</p>	<p><b>Colegiado y habilitado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá acreditar experiencia mínima por un período de 06 meses a partir de la colegiatura como residente de obra y/o supervisor de obra y/o Especialista en Seguridad en Obra y/o asistente de</li> </ul>						
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1176 622 1306 745">Ing. Civil y/o Industrial y/o Ing. Ambiental</td> <td data-bbox="1176 745 1306 869">01</td> <td data-bbox="1176 869 1306 992">Especialista en Seguridad en Obra</td> <td data-bbox="1176 992 1306 1115">en</td> <td data-bbox="1176 1115 1306 1238">en</td> </tr> </table>	Ing. Civil y/o Industrial y/o Ing. Ambiental	01	Especialista en Seguridad en Obra	en	en	
Ing. Civil y/o Industrial y/o Ing. Ambiental	01	Especialista en Seguridad en Obra	en	en			

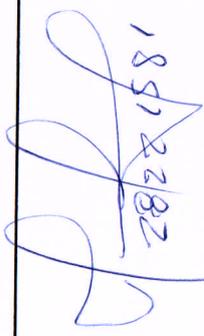
  
42225802

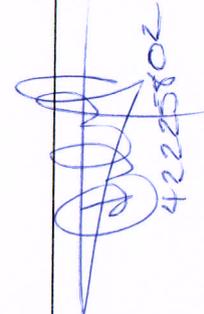
  
28221581

  
28235321

			residente de obra, en obras civiles en general; y/o, - Sustentar como mínimo 2 participaciones como Especialista en Seguridad en Obra, dentro del plazo antes señalado.				
<p>De acuerdo a lo descrito en las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:          ANEXO N° 3-A          TÉRMINOS DE REFERENCIA          PERSONAL PROPUESTO PARA EL PROYETO</p> <p style="text-align: center;"><b>3</b></p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">Ing. Civil y/o Geólogo industrial</td> <td style="width: 33%;">01</td> <td style="width: 33%;">Especialista en Calidad</td> </tr> </table> <p><b>Colegiado y habilitado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 06 meses a partir de la colegiatura como residente y/o Especialista en Calidad y/o asistente de residente y/o supervisor en obras y servicios viales en general.</li> <li>- Sustentar como mínimo 2 participaciones como Especialista en Calidad, dentro del plazo antes señalado.</li> </ul>	Ing. Civil y/o Geólogo industrial	01	Especialista en Calidad	<p>En base a los principios de Libertad de Concurrencia y Competencia, ampliar las opciones entre acreditar la experiencia mínima y sustentar como mínimo las participaciones, el cual permitirá la pluralidad de los postores.</p> <p>En ese sentido, se propone la siguiente redacción:</p>	<p>El Comité Especial en el desempeño de sus funciones verifica el cumplimiento de los aspectos necesarios para la correcta aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos.</p> <p><b>NO ACOGE</b> la consulta del participante, se mantiene la experiencia mínima requerida para especialista en calidad para garantizar la correcta ejecución del proyecto.</p>	
Ing. Civil y/o Geólogo industrial	01	Especialista en Calidad					
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">Ing. Civil y/o Industrial y/o Ing. Ambiental</td> <td style="width: 33%;">01</td> <td style="width: 33%;">Especialista en Seguridad Obra</td> </tr> </table>	Ing. Civil y/o Industrial y/o Ing. Ambiental	01	Especialista en Seguridad Obra	<p><b>Colegiado y habilitado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 06 meses a partir de la colegiatura como residente de obra y/o</li> </ul>		
Ing. Civil y/o Industrial y/o Ing. Ambiental	01	Especialista en Seguridad Obra					

  
 282215381

  
 28221581

  
 42225802

				<p>supervisor de obra y/o Especialista en Seguridad en Obra y/o asistente de residente de obra, en obras civiles en general; y/o,</p> <p>- Sustentar como mínimo 2 participaciones como Especialista en Seguridad en Obra, dentro del plazo antes señalado.</p>	
<p>De acuerdo a lo descrito en las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:  ANEXO N° 3-A  TÉRMINOS DE REFERENCIA  C. Maquinarias y equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del proyecto</p> <p>El Comité Especial en el desempeño de sus funciones verifica el cumplimiento de los aspectos necesarios para la correcta aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos.</p> <p><b>NO ACOGE</b> la consulta del participante, se mantiene el detallado de la maquinaria y equipamiento mínimo para utilizar en la ejecución del proyecto.</p>					

  
28235321

  
28221581

  
42225802



	<p>En base a los principios de Libertad de Concurrency y Competencia, reducir el equipamiento requerido debido al alcance y dimensionamiento del proyecto, el cual permitirá la pluralidad de postes.</p> <p>En ese sentido, se propone la siguiente redacción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Rodillo Liso Vibratorio autop. 70 – 100 HP -9 TON</li> <li>• 01 Compactadora Vibratoria Tipo Plancha 4HP</li> <li>• 01 Cargador Frontal 130 HP</li> <li>• 01 Motoniveladora de 125 HP</li> <li>• 01 Camión Cisterna 4x2 (Afua 2000 GLNS)</li> <li>• 01 Vibrador de Concreto 4 HP 1.25"</li> <li>• 01 Volquete 08 M3</li> <li>• 01 Mezcladora de Trompo 9 P3 (8 HP)</li> </ul>	<p>El Comité Especial en el desempeño de sus funciones verifica el cumplimiento de los aspectos necesarios para la correcta aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos.</p> <p><b>NO ACOGE</b> la consulta del participante, se mantiene la información financiera que debe presentar el Postor en relación a su patrimonio neto.</p>
	<p>De acuerdo a lo descrito en las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN: ANEXO N° 4-B CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES (...) 2. INFORMACIÓN FINANCIERO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/ 10,000,000.00 (Diez millones con 00/100 soles), cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.</li> </ul> <p>- Se considerará Determinación Neto</p> <p>Se solicita al Comité Especial modificar, en virtud de los Principios de Libertad de Concurrency y de Competencia, ya que al incluir y exigir "cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del</p>	<p>El Comité Especial en el desempeño de sus funciones verifica el cumplimiento de los aspectos necesarios para la correcta aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos.</p> <p><b>NO ACOGE</b> la consulta del participante, se mantiene la información financiera que debe presentar el Postor en relación a su patrimonio neto.</p>

*[Handwritten signature]*  
28238321

*[Handwritten signature]*  
2821581

*[Handwritten signature]*  
42225802

	<p>Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N° 4-D", reduce la participación de aquellas empresas que, si bien cuentan con el patrimonio superior al Monto Referencial del Convenio, no alcanzan el monto señalado.</p> <p>En ese sentido, se propone la siguiente redacción:</p> <p><i>"Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior al monto total de inversión referencial por S/. 2,979,251.50 (Dos millones novecientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno con 50/100 soles)"</i></p>	
	<p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del reglamento de la Ley 29230, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF se establece:</p> <p><i>"Son aquellos en los que incurre la Empresa Privada durante la ejecución del proyecto y que se registran en el rubro de Gestión del proyecto del Banco de Inversiones, en el marco de la SNPMGI. La entidad Pública, a través de la UF o de la Unidad Ejecutora de Inversiones, según corresponda, determina su pertinencia, alcance y monto máximo considerando la naturaleza y alcances del Convenio de Inversión. Estos gastos se establecen en el convenio de inversión y no pueden incorporarse o de incrementar mediante adenda".</i></p> <p>En tal sentido, sometemos al Comité Especial la consideración de incluir el monto ascendente a S/ 81,397.58 (Ochenta y un mil trescientos noventa y siete con 58/100 soles) por Gastos de Administración Central y Monitoreo del Proyecto de Inversión <b>"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CENTRO POBLADO DE PACCHA DISTRITO DE VINCHOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"</b> con Código N° 2609583, se adjunta desagregado.</p>	<p>El Comité Especial en el desempeño de sus funciones verifica el cumplimiento de los aspectos necesarios para la correcta aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos. Por ello, con la finalidad de garantizar que las empresa(s) participante(s) cuenten con las condiciones para realizar actividades de gestión durante la ejecución del Convenio y, en cumplimiento del procedimiento establecido en la norma del Reglamento de la Ley N° 29230 fundamentado por principios que sirven como criterio de interpretación del mecanismo en todas sus fases de integración para solucionar vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en la aplicación del mecanismo.</p> <p>En virtud del ítem 22 del Artículo III de Definiciones en el Reglamento de la</p>

*[Firma]*  
28235521

*[Firma]*  
28235581

*[Firma]*  
42225802

Ley N° 29230 y sus modificatorias; y en aplicación del principio de Eficacia y Eficiencia, que tiene finalidad garantizar la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, el Comité Especial **ACOGE** la consulta correspondiente.

En disposición a lo descrito, se dispone a incorporar los Gastos de Administración Central y Monitoreo por el monto máximo de S/ 81,397.58 (Ochenta y un mil trescientos noventa y siete con 58/100 soles).

--

  
202305321

  
28221581

  
42225802

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CENTRO POBLADO DE PACCHA DISTRITO DE VINCHOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"									
Proyecto:									
Entidad:		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS							
Ubicación:		CENTRO POBLADO PACCHA							
Entregable:		DESAGREGADO DE GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO							
Fecha:		Feb-26		VR: 2,979,251.50		Moneda: SOLES			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT. DESCRIPTIVA	CANT. UNIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO PARCIAL S/.			
<b>01</b>	<b>GASTOS GENERALES DE VIAJE</b>					S/ 3,510.00			
01.01.01	COSTO DE PASAJES	mes	1.00	3.00	800.00	S/ 3,510.00			
01.01.02	ALIMENTACIÓN CONSULTORES	mes	1.00	3.00	120.00	S/ 2,400.00			
01.01.03	HOSPEDAJE	mes	1.00	3.00	150.00	S/ 360.00			
01.01.04	MOVILIDAD LOCAL	mes	1.00	3.00	100.00	S/ 450.00			
<b>02</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>					S/ 59,200.00			
02.01.01	ESPECIALISTA EN OBRAS POR IMPUESTOS	mes	1.00	8.00	5,000.00	S/ 59,200.00			
02.01.03	COORDINADOR LEGAL	mes	0.80	8.00	3,000.00	S/ 40,000.00			
<b>TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO</b>						S/ 62,710.00			
UTILIDAD (10%)						S/ 6,271.00			
<b>TOTAL SIN IGV</b>						S/ 68,981.00			
IGV (18%)						S/ 12,416.58			
<b>TOTAL CON IGV</b>						S/ 81,397.58			